



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado de HECTOR FABIÁN CASTAÑEDA LÓPEZ contra LUZ EDITH GUZMÁN SUÁREZ. Radicación 2022-00310-00.

Como la anterior demanda restitución de bien inmueble arrendado, viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, vigente al momento de presentarse la demanda y adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, propuesta por HECTOR FABIÁN CASTAÑEDA LÓPEZ, mediante apoderado judicial, contra LUZ EDITH GUZMÁN SUÁREZ.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se le advierte a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.



QUINTO: Reconocer personería jurídica al Dr. Jorge Paolo Valderrama Perdomo, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ